



## CONVOCATORIA MULTIPLE

### MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Convocatoria: 9

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx). y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días **17, 18 y 19 de julio** del año en curso; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs.

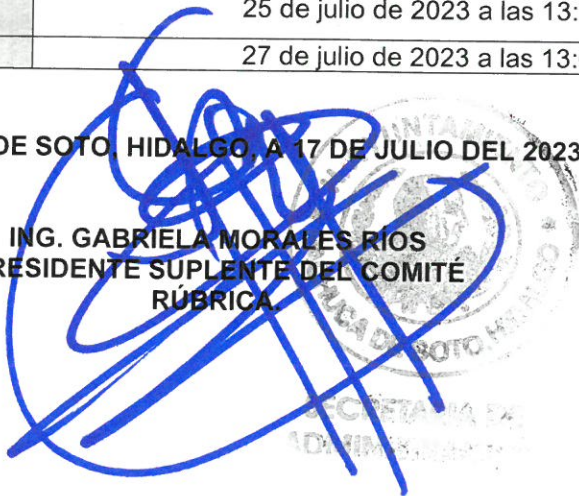
<b>Numero de licitación</b>	<b>MPS-SA-LP-18-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	CONCEPTO UNICO
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Periodo de obtención de bases</b>	17, 18 y 19 de julio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de julio de 2023 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de julio de 2023 a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de julio de 2023 a las 11:00 horas

<b>Numero de licitación</b>	<b>MPS-SA-LP-19-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE PATRULLAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	CONCEPTO UNICO
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Periodo de obtención de bases</b>	17, 18 y 19 de julio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de julio de 2023 a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de julio de 2023 a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de julio de 2023 a las 12:00 horas

<b>Numero de licitación</b>	<b>MPS-SA-LP-20-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	CONCEPTO UNICO
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Periodo de obtención de bases</b>	17, 18 y 19 de julio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de julio de 2023 a las 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de julio de 2023 a las 13:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de julio de 2023 a las 13:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE JULIO DEL 2023.

ING. GABRIELA MORALES RÍOS  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA



## **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-20-2023**

### **ÍNDICE**

1. CONDICIONES GENERALES.
  - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
  - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
  - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
  - 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
  - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
  - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
  - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
  - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
    - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
    - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES
    - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

### **SOBRE ÚNICO**

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO.
- 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
  - 3.1. GARANTÍAS.
  - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-20-2023**

**LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL**

**1. CONDICIONES GENERALES.**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. MPS-SA-LP-20-2023** PARA LA **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO**; CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. **DPyC/CP/147/2023** EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES CONFORMAN UN **CONCEPTO ÚNICO**

**1.2. CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**NO HAY ANTICIPO.**

**1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

**1.4. LUGAR DE ENTREGA.**

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN **PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA No. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** EN HORARIO DE **8:30 A 16:30** HRS. DE LUNES A VIERNES. EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL, DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.

**1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRUCTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.

**1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### 2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [WWW.PACHUCA.GOB.MX](http://WWW.PACHUCA.GOB.MX) A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN

### 2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **20 DE JULIO DE 2023, A LAS 15:00 HORAS**, EN LA SALA AUDIOVISUAL DR. RODRIGO RAMIREZ LEÓN UBICADA EN PLAZA GRAL. PEDRO MA. ANAYA No. 29, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE **PACHUCA DE SOTO**, ESTADO DE HIDALGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE O EN SU CASO VIA CORREO ELECTRONICO [adquisiciones@pachucadesoto.gob.mx](mailto:adquisiciones@pachucadesoto.gob.mx) HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE.

### **2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.**

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### **2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.**

EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

#### **2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.**

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

**TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A VEHICULOS EQUIPADOS, Y/O AMBULANCIAS A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERA LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACION CORRECTA DE ACUERDO AL PADRON DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.**

### **SOBRE ÚNICO**

#### **DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

## **DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).**

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y PARA PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES; SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

## **DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

## **DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **BIENES** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES.**

**EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS BIENES.**

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS **BIENES**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### **DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

#### **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO EL IVA., Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: **CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.**

DICHA GARANTIA DEBERA SER DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGUN PROVEEDOR.

**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)**

#### **DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO

#### **DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/Ov/Ovirtual.html>

#### **2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.



LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**NOTA:** TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

## **2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **25 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

II. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS

A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y A LAS PARTIDAS LICITADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

## **2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

### **EL MUNICIPIO DE PACHUCA ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.**

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA BIEN, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

## **2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOpte CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPROBEA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

## **2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.**

LA LICITACIÓN O CONCEPTO SERÁN DECLARADOS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

## **2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO.**

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDA O PARTIDAS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDA O PARTIDAS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

## **2.10. ACTO DE FALLO**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 HORAS EN** EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

## **3. FIRMA DEL CONTRATO**

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

V. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD; SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### **3.1. GARANTÍAS**

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;

II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y

III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

### **3.2. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

#### **4. INCONFORMIDADES**

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO UBICADAS EN: M. VILLA NO. 115 PRIMER PISO, COL. CENTRO, O BIEN EN BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA, NUMERO 301, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HGO. O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

**NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Presidente del Comité

**C. Sergio Edgar Baños Rubio**  
Presidente Municipal

Vocal del Comité

**Ing. Gabriela Morales Ríos**  
Secretaria de Administración

Asesor del Comité

**L.C. Norma Yolanda Ibarra Baños**  
Secretaría de Contraloría y Transparencia

Vocal del Comité

**Lic. Pedro Calderón Guerrero**  
Dirección de Compras y Suministros

Secretario del Comité

**M.G.A. Omar Antonio Murbartian López**  
Secretario de la Tesorería Municipal

Vocal del Comité

**C.P. Gerardo Javier Reyes Monzalvo**  
Secretario General Municipal

Asesor del Comité

**Lic. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz**  
Síndico Procurador Hacendario

Asesor del Comité

**Lic. Hugo Armando Vázquez Reséndiz**  
Dirección General Jurídica

**ANEXO N° 1  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-20-2023**

**ADQUISICION DE AMBULANCIA**

CONCEPTO.	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
UNICO	<p align="center"><b>ADQUISICION DE AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO</b></p> <p><b>Conversión de FORD TRASIT 2023 para ambulancia y descripción de equipamiento médico e instrumentario.</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor: 3.5L PFDi V6</li> <li>• Potencia: 271 hp</li> <li>• Torque: 260 lb.pie de Torque</li> <li>• Tracción: Trasera con Diferencial Limitado</li> <li>• Transmisión: Automática de 10 Velocidades con TorqShift®</li> <li>• Cilindros: 6</li> <li>• Combustible: Gasolina</li> <li>• Bolsas de aire: 4 Bolsas de Aire (Frontales y Tipo Cortina) para Conductor y</li> <li>• Pasajero</li> <li>• Alertas: Alerta de Preservación de Carril</li> <li>• Asistencia de pre colisión: Asistencia de Pre-Colisión con Freno de Emergencia</li> <li>• Automático (con Detección de Peatones)</li> <li>• Asistente para arranque: Si</li> <li>• Control de tracción: Control de Tracción Avanzada (AdvanceTrac®) con Control Anti</li> <li>• Volcadura (RSC®)</li> <li>• Frenos: Frenos de Disco con ABS</li> <li>• Aire acondicionado: Aire acondicionado manual</li> <li>• Cristales: Cristales Eléctricos con Función de Bajada y Subida en un Solo Toque para Conductor</li> <li>• Seguros: Seguros Eléctricos con Cerrado Automático</li> <li>• Volumen de área de carga: 10.1m°</li> <li>• Capacidad del Tanque de combustible: 94L</li> <li>• Dirección: Dirección Hidráulica Asistida</li> <li>• Rines de acero de 16"</li> <li>• Suspensión delantera: Independiente McPherson, con Barra Estabilizadora y Amortiguadores</li> <li>• Suspensión trasera: Eje Rígido con Muelles y Amortiguadores de Trabajo Pesado</li> <li>• Peso bruto vehicular: 4,115 kg</li> <li>• Capacidad de carga: 1.9 toneladas</li> <li>• Llanta de refacción: Rin de Acero de 16 Pulgadas (Llantas LT 235 /65 R16 BSW</li> </ul>	PIEZA	1		



### **CABINA DE LA TRIPULACIÓN**

Dentro de la cabina del operador se conserva la luz interior original, Asientos originales y los elementos de seguridad con que cuenta de línea.

### **CABINA DEL PACIENTE**

La cabina de pacientes será fabricada en el área de carga del chasis. Diseñada con base al uso y función del personal de atención médica, siempre pensando en el confort y seguridad del paciente. El área médica de Atención deberá alojar como mínimo 1 paciente en la camilla rodante, un paramédico y 3 acompañantes y/o pacientes para atención médica, estos últimos en posición sedente.

### **PISO**

El piso es totalmente plano ya que cuenta con sobrecama de madera de pino con tratamiento anti humedad de 12 mm, para evitar filtraciones de agua, con acabado liso y cubierto con linóleoum de alto tráfico grado médico, con tratamiento resistente al agua, antibacterial y anti microbiano. Todo el piso de la unidad se remata con moldura de aluminio en acabado natural a fin de evitar desprendimientos con el transcurso del tiempo.

### **DOMO INTERIOR:**

Fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio y resina poliéster, retardante al fuego con dos capas de espesor, de una sola pieza mediante el sistema de aspersión totalmente liso, en acabado Gel-Cost, el cual cuenta con una excelente durabilidad y resistencia al trabajo dio Cuelgado en un un caso en el cual se colocan a ces interese in sistemas de porta-venoclisis y accesorios empotrados. El cual es fijado a la estructura tubular por medio de pasta de fibra de vidrio sellado en su totalidad.

### **Aislamiento**

Se coloca una capa de aislamiento termo acústico a base de placas de fibra de vidrio de 1 ½" de espesor con las siguientes características:

- Aislamiento termo acústico fabricado con fibra de vidrio de baja densidad
- Máxima eficiencia térmica.
- Máxima eficiencia acústica.
- Resistencia a la vibración.
- No favorece la corrosión.
- Ligero.
- Bajo mantenimiento y larga duración.
- Incombustible.
- Dimensionalmente estable.
- Inorgánico e inodoro

## PUERTAS

La unidad cuenta con dos puertas traseras tipo bandera, abatibles 180° con bisagra de uso rudo automotriz, que al abrirse accionan las luces de cortesía de la unidad. Cada una de ellas cuenta con medallón fijo, con vidrio inastillable calidad automotriz integrado con un marco de aluminio extruido.

Puerta lateral derecha tipo corrediza, la cual cuenta con un medallón de vidrio inastillable calidad automotriz.

## VENTANAS

2 medallones traseros en cada una de las puertas con vidrio inastillable calidad automotriz sellado en el exterior para evitar las filtraciones.

## SISTEMA ELECTRICO

### ARNESES

A base de un arnés principal, que parte desde el área médica y recorre el perímetro de la unidad, con sus respectivas derivaciones. Está formado por conductores calibres 14 y 16, temperatura de trabajo 90°C. tensión 600 V: con aislamiento termoplástico resistente al calor y a la humedad, retardador de la flama, cumpliendo con la NOM-001-SEDE-2012.

Instalaciones Eléctricas, capítulo 1, artículo 110-5, 110-6 y NMX-J-010-1-ANCE-2018.

Sistema eléctrico de 12VCD para alimentación de luces perimetrales, inversor, extractores, iluminación interior de emergencia, sirena, bocina, equipo de radio comunicación. Sistema de 120 VCA para alimentación del aire acondicionado, lámparas interiores y contactos.

Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos con gromets de plástico duro.

### TABLEROS DE OPERACIÓN:

La ambulancia cuenta con dos tableros de operación, el primero ubicado en el área médica (tablero de control a) y el segundo en el área de conducción del operador (tablero de control b) ambos cuentan con botones grandes e iluminados de uso rudo para ser visualizados fácilmente por el conductor o por el paramédico.

**TABLERO DE CONTROL (A) TRASERO:** Ubicado en la cabina de pacientes. Cuenta con un botón de ON-OFF principal del módulo, Botón para el semáforo de vida y botones para controlar las funciones del área de pacientes. Cuenta con termómetro digital el cual monitorea la temperatura del área de pacientes y desplegara el valor en grados centígrados en la pantalla de LCD. Todos los botones tienen un testigo luminoso, y a su vez desplegara el texto en la pantalla de la acción ejercida. Ubicado en el mueble lateral izquierdo en la mesa de trabajo de fácil visibilidad y operación para el paramédico o jefe de área.

**TABLERO DE CONTROL (B) DELANTERO:** El área de cabina de conducción cuenta con un tablero de control de fácil visibilidad y operación para el conductor. Todos los interruptores utilizados para encender las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, cuentan con testigos luminosos para señalar cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

Ambos tableros son independientes y serán a base de tarjetas digitales de control, una por tablero, formada a base de circuitos digitales para una correcta funcionalidad.

#### **SISTEMA DE DOBLE BATERIA**

Sistema de doble batería (auxiliar y vehículo), con capacidad de 640A; el cual permite recargar la batería auxiliar para un uso constante de los equipos, ya sean con la unidad encendida o apagada.

#### **INTERRUPTOR MAESTRO**

Master Switch: Apagador selector de batería original de tres posiciones, importado de uso rudo, colocado en la cabina del operador, con capacidad de 500 A intermitentes y 310 A continuos. Este interruptor cuenta con tres permutaciones para seleccionar el uso de la batería auxiliar. batería del vehículo o el modo carga.

#### **INVERSOR DE CORRIENTE**

Dual, de 1000W continuos con control remoto ubicado en el panel, cargador electrónico, frecuencia controlada, libre de picos transitorios y salida regulada.

#### **SISTEMA DE VENTILACIÓN**

Ventilador centrífugo de 12 volts con rejilla de protección, con capacidad de 10.75 m<sup>3</sup>, colocado en la parte superior de la mampara, para reciclar el aire de la unidad, con toma exterior fabricada en fibra de vidrio color blanco, cuenta con una protección en maya para evitar la introducción de insectos.

#### **SISTEMA DE EXTRACCIÓN**

Extractor centrífugo de 12 volts con rejilla de protección con capacidad de 10.75 m<sup>3</sup> mínimo, instalado en la parte superior izquierda del gabinete lateral, y cuenta con una salida de extracción fabricada en fibra de vidrio.

#### **MOBILIARIO**

##### **CHASE LONGE (CAMILLA FIJA)**

Fabricación de chase long (banca para pasajeros) colocado de lado derecho de la unidad, cuenta con asiento abatible tipo tapa para guardar equipo médico, sistema de soportes hidráulicos, etc; asiento y respaldo forrado con hule espuma de 2" de alta densidad y tapizado con vinil, con tres cinturones de seguridad pélvicos longitudinales y dos más transversales grado automotriz con hebilla de acero retractiles. Cuenta con tres respaldos individuales altos, así como con cinturones de seguridad de tres puntos y seguro tipo quick conector grado automotriz. La banca fija cuenta con comportamiento de fácil acceso para guardar la camilla rígida con un ángulo de inclinación para facilitar la colocacion de los pies.

#### **ASIENTO PARA PARAMÉDICO**

Un asiento de paramédico tipo cubo fabricado en fibra de vidrio con acojinamiento a base de hule espuma de 5cm de espesor y forro en vinil calidad automotriz.

Respaldo alto y cinturón de seguridad pélvico retráctil grado automotriz de hebilla de acero.

#### **GABINETE MUEBLE MEDICO INTEGRAL**

Gabinete medico interior integral con base en la configuración ALS (advanced life support) con armazón principal reforzado, es sujeto a la carrocería colocado del lado izquierdo de la unidad. Acabado de fibra de vidrio de fácil limpieza. Cuenta con compartimientos para alojar a la camilla marina y equipo médico.

Ventanas corredizas en acrílico transparente de 4 mm de espesor con marco de aluminio.

Cuenta con sistema anti vibratorio a base de correderas de hule con forro interno de felpa para evitar que las ventanillas se abran o vibren mientras la unidad se encuentra en movimiento. Cuentan con base para colocar candados de seguridad.

#### **MESA DE TRABAJO**

Mesa de trabajo ubicada junto al asiento de paramédico en el gabinete medico integral izquierdo.

La mesa de trabajo cuenta con una lámpara de luz fija de led con un diámetro de 2". empotrada en el gabinete. En la pared de esta mesa quedará el tablero central de control para las funciones del interior del área de pacientes.

#### **CONTACTO 120V**

La derivación para el contacto grado médico ubicado en la mesa de trabajo de la unidad cuenta con un conductor calibre 14. Incluye un contacto doble polarizado grado médico con capacidad de 20 A.

#### **SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ADVERTENCIA ILUMINACIÓN INTERIOR**

Cuenta con 6 luces/plafones de doble intensidad con leds de baja y alta densidad, especiales para ambulancia, colocado en el toldo interior de la unidad. Se controlan desde la tarjeta de control del área médica. Fabricado en policarbonato de alto brillo transparente, empotradas y colocadas en forma uniforme a todo lo largo y ancho del toldo. Sujetas firmemente a la estructura.

El sistema de iluminación interior se activa automáticamente al abrir las puertas de la cabina de pacientes.

#### **LLUMINACIÓN EXTERIOR**

La ambulancia contara con iluminación que emita luz intermitente visible desde una distancia de 150 metros, 360°

#### **LUCES PERIMETRALES/PLAFONES**

Plafones perimetrales rectangulares de LEDs con cubierta de policarbonato, con la siguiente configuración:

- 2 plafones rojos 7"x 3" en la parte trasera de la unidad
- 2 plafones ámbar 7"x 3" en la parte trasera de la unidad
- 2 plafones rojos 7<sup>a</sup> x 3" por cada lado de la caja
- 1 luz blanca de escena (trabajo) de diamante 7" X 3<sup>TM</sup> en policarbonato cristal, LED en inclinación ubicada en la parte trasera de la unidad.
- 2 plafón, bicolor rojo/blanco de 7"x3", ubicados en las partes laterales delanteras de las salpicaderas, (uno por lado).
- 2 plafones de luz blanca de escena 7" X 3" ubicados en cada uno de los costados de la unidad en policarbonato cristal LEDs.
- 3 plafones en la parte delantera 7"x3". dos en color rojo en los extremos y al centro luz blanca en policarbonato cristal LEDs.
- 2 plafones rojos 7" x 3" en la parte frontal de la parrilla.

#### **SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ADVERTENCIA TORRETA**

- Torreta profesional de 47" (120) de largo, 162 Watts de potencia total de iluminación, 88
- Leds de 3W cada uno tecnología TIR (Total Internal Reflector, Optics), color Rojo/Azul y
- tapas superiores también color Rojo.
- Barra de trafico ámbar.
- Ideal para unidades de emergencia
- Fabricada en aluminio y policarbonato, incluye controlador de aluminio auto iluminado
- con botones de gel y display que muestra el patrón de destello exterior.
- Ofrece iluminación a 360 grados.
- Discreta, resistente, bajo perfil y potente.
- Diseñada para soportar altas vibraciones, lluvia torrencial y polvo extremo.

#### **FARO BUSCADOR LED**

Faro buscador motorizado inalámbrico de Leds híbridos de muy alta potencia, equipado con 5 súper leds de 20W cada uno, ofrece 100 watts de potencia total de iluminación, temperatura de iluminación 6500K blanco brillante. Libertad de movimientos axiales del cabezal: 360 grados en horizontal, -40, 0, +80 en vertical.

#### **SIRENA ELECTRÓNICA**

- Sirena profesional de 150 watts de potencia
- Incluye 6 sonidos oficiales: Wail, Yelp, Horn
- (Pato-Prioritario), Tool, Hi-low. Piercer
- Ideal para seguridad pública, ambulancias y rescate

**BOCINA/ALTAVOZ**

- Bocina profesional de 150 watts de potencia
- Ideal para seguridad pública, ambulancias, rescate, y emergencia
- Cumple con la norma IP67. Resiste condiciones de intemperie, vibraciones y polvo extremo.

**PLAFONES**

- 2 plafón, bicolor rojo/blanco de 7"x3", ubicados en la parte delantera de la unidad
- 2 plafón, bicolor rojo/blanco de 7"x3", ubicados en la parte trasera de la unidad

**CÓDIGOS**

4 códigos color rojo de led de 5w ubicados en un costado del tanque (2 por lado)

**RECURSOS FÍSICOS DE APOYO:**

**Apéndice A**

**A.2.1** Un juego de Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.

**A.2.2** Una Camilla rígida con sistema de sujeción Camilla rígida de plástico. Largo x Ancho: 180 cm x 45 cm. Para Vehículos de emergencia y rescate, útil para transportar heridos manteniéndolo inmóvil en el trayecto. Fabricada en poliuretano de alta densidad reforzada Cuenta con arnés de cinco bandas tipo araña de sujeción a 10 puntos y puede sujetar a un paciente de hasta 1.80m de largo. Capacidad de carga de 226kgs.

**A.2.3** Un carro camilla o modelo superior a las características de esta marca Fabricada a base de aluminio de alta resistencia. 4 ruedas giratorias. Altura y respaldo ajustables. Colchón elaborado con relleno de hule espuma. Bloqueo de seguridad, para sujetarla en la ambulancia. 2 cinturones de seguridad con hebilla de liberación rápida. Soporte para pies plegable. 2 barandales de protección. Dimensiones: 190 cm de largo x 55 cm de ancho x 25 – 92 cm de alto. Ajuste del respaldo: 0 a 60o. Capacidad de soporte: Menor a 159 kg. Peso: 40 kg. Pensada para ser manejada por una sola persona, se utiliza principalmente en hospitales, salas de emergencia y ambulancias. Ligera y durable. Las ruedas de la camilla se controlan por medio de un mecanismo automático que se localiza en las agarraderas ubicadas en ambos extremos de la camilla. Se pliegan automáticamente al momento de colocar la camilla dentro de la ambulancia. Se puede limpiar y esterilizar fácilmente.

**A.2.4** Un juego de esfigmomanómetro anerode portátil con brazaletes para adulto y pediátrico Esfigmomanómetro anerode ds44mc. o modelo superior a las características de esta marca Tensiómetro con brazaletes reusables flexiport duraderos # 9, 10 (Pediátrico), 11 (Adulto) y 12 (Brazalete Adulto Grande u Obeso). El diseño durashock sin engranajes es mucho más duradero que el de los dispositivos aneroides tradicionales con engranajes. Carátula con escala graduada con seguridad de sobre presión: Graduada de 0 a 300 mmHg Precisión certificada de ± 3 mmHg. Resolución 2 mmHg Con bolsas de Insuflación Libres de Látex. Brazaletes de tela de Nylon o y recubrimiento Kiss de uretano Cierre Tipo Velcro. Sistema de seguridad que anti fuga de aire. Uso para diestros y zurdos Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire. Estuche protector para transporte.

**A.2.5** Un Estetoscopio biauricular de cápsula doble (una pieza) Doble campana, especial para niños y adultos Ajuste perfecto a sus oídos Campana

cubierta Excelente acústica Gran rendimiento y versatilidad Modelo moderno y ligero Incluye olivas blandas Incluye diafragma de refacción.

**A.2.6** Un equipo de aspiración de secreciones portátil.

**A.2.7** Un Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto.

**A.2.9** Un Glucómetro De rango, brinda ayuda visual para identificar los niveles de glucosa utilizando tiras reactivas y sangre capilar. Con estuche del equipo (50) tiras reactivas para glucómetro, asegurando su compatibilidad el modelo del equipo y (50) lancetas, asegurando su compatibilidad con el modelo del equipo. Determinación fotométrica de reflectancia. Rango de medición de 10 mg/dL – 600 mg/dL. Volumen de muestra 1-2 µL (una gota de sangre). Con pantalla de cristal líquido. Dispositivo de punción o lancetero. Con capacidad de memoria de 500 pruebas. Indicador visual de batería baja. Baterías 1 pila, tipo CR 2032 Temperatura de uso +8 hasta +42 °C.

**A.2.10** Mascarillas con filtro HEPA o N95, 1 caja con 10 piezas.

**A.2.11** Un tanque de oxígeno fijo de tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador.  
Tanque de Oxígeno tipo "M" Tanque de oxígeno de aluminio tipo "M", con capacidad de 3,400 litros. Se entrega lleno por única vez. - Color verde - Recargable - Grado medico Incluye: - Regulador, manómetro de alta presión y flujómetro con capacidad de flujo de 2 a 15 LPM, Salida para conexión a humidificador - Con conexión a yugo

**A.2.12** Un tanque de oxígeno portátil tamaño "D". En color verde, recargable, de grado médico. Regulador de presión, manómetro, regulador de presión y flujómetro con capacidad de flujo de 2 a 15 LPM Salida para conexión a cánula o humidificador Con conexión a yugo.

**A.2.13** Un termómetro digital Pantalla digital Encendido manual botón ON/OFF Despliegue de temperatura de 32.0 °C a 42.9 °C Con alarma al encendido, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria de última lectura Funcionamiento con batería Con funda protector.

**A.3.1** Apósitos, gasas estériles y no estériles 20 Apósitos 20 Gasas estériles 20 Gasas no estériles.

**A.3.2** Dos Cobertores.

**A.3.3** Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica A.3.4 Un cómodo plástico.

**A.3.5** Un contenedor rígido de color rojo para material punzocortante con 10 bolsas rojas y 10 bolsas amarillas para RPBI.

**A.3.6** Un desinfectante para manos. (Un litro)

**A.3.7** Un desinfectante para equipos y superficies. (Un litro)

**A.3.8** Un equipo desechable para venoclisis con normogotero Un equipo desechable para venoclisis con microgotero.

**A.3.9** Guantes estériles, no estériles y cubre bocas Guantes estériles (una caja). Guantes no estériles (Una caja). Cubre bocas (Una caja).

**A.3.10** Un Jabón quirúrgico (700 ml)

**A.3.11** 10 piezas de jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y 20 piezas de agujas 20 x 32 o 22 x 32.

**A.3.12** 20 Jeringas con aguja para insulina. A.3.13 Unas ligaduras.

**A.3.14** Un pato orinal.

**A.3.15** Unas Puntas nasales para oxígeno, una mascarilla con bolsa reservorio y una mascarilla simple en tamaño adulto y pediátrico.

**A.3.16** Un Riñón de 500ml A.

**3.17** Dos Sábanas desechables

**A.3.18** Unas sondas de aspiración suaves.

**A.3.19** Cuatro Telas adhesivas.

**A.3.20** 100 Torundas secas y 100 torundas con alcohol.

**A.3.21** Dos vendas elásticas de 5cm, dos de 10cm, dos de 20cm y dos de 30cm de ancho.

**A.4.1** 250ml de cloruro de sodio (solución al 0.9%) A.4.2 10 sobres de electrolitos orales.

**A.4.3** 250 ml de glucosa solución al 5%.

	<p>A.4.4 Un litro de solución Hartman.</p> <p><b>APÉNDICE B</b></p> <p><b>B.2.1</b> Collarines rígidos: Un chico, Un mediano y Un grande.</p> <p><b>B.2.2</b> Canulas nasofaríngeas.</p> <p><b>B.2.3</b> Dispositivo para inmovilizar cabeza.</p> <p><b>B.2.4</b> Desfibrilador automatizado externo.</p> <p><b>B.2.5</b> Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto B.2.6</p> <p><b>B.2.6</b> Estetoscopio de pinard o sustituto tecnológico.</p> <p><b>B.2.7</b> Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:</p> <p><b>B.2.7.1</b> Dos pinzas tipo Rochester.</p> <p><b>B.2.7.2</b> Onfalotomo.</p> <p><b>B.2.7.3</b> Tijera tipo Mayo.</p> <p><b>B.2.7.4</b> Cinta umbilical o similar.</p> <p><b>B.2.7.5</b> Perilla para aspiración.</p> <p><b>B.2.7.6</b> Campos Quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables.</p> <p><b>B.2.8</b> Férulas para miembros torácicos y pélvicos.</p> <p><b>B.2.9</b> Oximetro de pulso.</p> <p><b>B.2.10</b> Sistema de inmovilización pediátrica.</p> <p><b>B.2.11</b> Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.</p> <p><b>B.3 INSUMOS</b></p> <p><b>B.3.1</b> Bolsa amarilla para RPBI.</p> <p><b>B.3.2</b> Cánula de Yankauer.</p> <p><b>B.3.3</b> Rastrillo desechable para afeitar.</p> <p><b>B.3.4</b> Sábana térmica.</p> <p><b>B.3.5</b> Sábana para quemados.</p> <p><b>B.3.6</b> Elementos materiales para clasificación de lesionados (triage).</p> <p><b>Apéndice C Normativo. Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:</b></p> <p><b>C.1</b> Equipo médico.</p> <p><b>C.1.1</b> Desfibrilador – monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo.</p> <p><b>C.1.2</b> Estilete para tubo endotraqueal, neonatal, infantil, pediátrico y adulto.</p> <p><b>C.1.3</b> Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables).</p> <p><b>C.1.4</b> Equipo para infusión intraósea.</p> <p><b>C.1.5</b> Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4. C.1.16 Micro – nebulizador o sustituto tecnológico; C.1.17 Pinzas de Magil adulto y pediátrica.</p> <p><b>C.1.18</b> Ventilador de traslado pediátrico – adulto.</p> <p><b>C.2</b> Insumos.</p> <p><b>C.2.1</b> Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente.</p> <p><b>C.2.2</b> Equipo invasivo para la vía aérea mascarilla laríngea u otros.</p> <p><b>C.2.3</b> Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico.</p> <p><b>C.2.4</b> Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección.</p> <p><b>C.2.5</b> Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0.</p> <p><b>C.2.6</b> Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, col válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.</p>			
			<b>SUBTOTAL</b>	



I.V.A.	
TOTAL	

- **LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR FICHA TECNICA DE LA UNIDAD E IMAGEN ILUSTRATIVA DEL VEHICULO ASI COMO DE TODO EL EQUIPAMIENTO; MISMAS QUE DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACION APERTURA DE PROPOSICIONES; NO PRESENTARLAS SERA CAUSAL DE DESCALIFICACION.**

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LOS BIENES:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**

**REPRESENTACIÓN LEGAL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-20-2023**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n°. \_\_\_ tomo -- libro --, sección ---, fecha -----en\_\_\_\_\_

Relación de Accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-20-2023**

**LUGAR Y FE**

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE.**

**ANEXO N° 4**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-20-2023**

**FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Presente**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública **Nacional** No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**LA CONVOCANTE SERA LA RESPONABLE DE ADECUARDO A SUS NECESIDADES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**MPS-SA-LP-20-2023**

CONTRATO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que derivado del Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, se consideró necesario y resultó procedente celebrar el presente contrato de \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_, perteneciente al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y bajo responsabilidad de las mismas, con cargo a recursos otorgados previamente autorizados, mediante oficios números \_\_\_\_\_, con cargo al presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal \_\_\_\_-.

**Segundo.-** Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de Licitación Pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y con fundamento en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que en lo que interesa señala:

**Artículo 33** Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad:

**I.Licitación Pública.**

- II. Invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Adjudicación Directa.

**DECLARACIONES**

**1. De “EL MUNICIPIO”**

**1.1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

**1.2.-** Que el **C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo para efectos del presente instrumento acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría de fecha 24 de Octubre del año 2020 expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, asumiendo todas las funciones administrativas y políticas de este Municipio, por lo que en términos del Artículo 60 Fracción I Inciso ff, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo se encuentra facultado para firmar el presente contrato con todas las obligaciones inherentes al mismo.

**1.3.-** Que el **C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO**, en su carácter de Secretario General Municipal, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 09 de enero de 2023, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto,

Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio; actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y el artículo 15 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.4.- Que la **ING. GABRIELA MORALES RÍOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 16 de julio de 2021, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio, cuenta con facultades para comparecer a contratar en términos de lo dispuesto por el artículo 96 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.5.- Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio, acude a la firma del presente contrato en su calidad de área solicitante.

1.6.- Que su domicilio legal está ubicado en **Plaza General Pedro María Anaya, número 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000**, con Registro Federal de Contribuyentes **MPS6201017E2**.

## 2.- De "EL PROVEEDOR"

2.1.-Que mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, el **Licenciado** \_\_\_\_\_, se hizo constar la constitución de la empresa denominada \_\_\_\_\_ y de acuerdo con su Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es contribuyente del Régimen General de Ley Personas Morales; y Actividad Económica \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

2.2.- Que la personalidad que ostenta el Representante Legal, la acredita mediante Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del **Licenciado** \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando que las facultades y responsabilidades que tiene conferidas no le han sido limitadas ni revocadas.

2.3.- Que tiene plena capacidad para contratar y obligarse en representación de la empresa \_\_\_\_\_, contando con registro en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Hidalgo número \_\_\_\_\_, por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

2.4.- Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 77 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente contrato de adquisición.

2.5.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 3.- De "LAS PARTES"

3.1.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad con la que se ostentan, tienen capacidad jurídica para obligarse y celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** "EL MUNICIPIO" contrata mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** número \_\_\_\_\_ a "EL PROVEEDOR" la **ADQUISICIÓN** con el objeto de la **ADQUISICIÓN DE** \_\_\_\_\_, cuyas especificaciones se detallan en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este documento.

**Segunda.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio de las partidas adjudicadas, un importe de \_\_\_\_\_; más \_\_\_\_\_, por PARTIDA de Impuesto al Valor Agregado (I.V. A.); lo que hace un total de \_\_\_\_\_.

El precio pactado será pagado conforme al calendario de pagos establecido por la Secretaría de la Tesorería Municipal, a entera satisfacción del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y de las áreas solicitantes, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la Ley señala. Tratándose de exceso en los pagos que haya

recibido “EL PROVEEDOR” éste deberá reintegrarlos a “EL MUNICIPIO” en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

**Tercera.-** Para que “EL MUNICIPIO” esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, “EL PROVEEDOR” deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre de **MUNICIPIO DE PACHUCA**, con domicilio en **PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, R.F.C. MPS6201017E2**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto a su factura en hoja membretada y debidamente firmada los datos bancarios para su pago por medio de transferencia.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar al correo [departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx](mailto:departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx) en formato **PDF** la(s) factura(s) correspondiente(s) y la cadena en formato **XML**, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

**Cuarta.-** “LAS PARTES” reconocen que “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes en un período de \_\_\_\_\_ contados a partir de la firma del presente contrato, dicha entrega se hará en el Almacén General del Municipio de Pachuca de Soto, ubicado en Plaza General Pedro María Anaya número 29, Ex Escuela Francisco de Siles, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000.

**Quinta.-** “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los bienes objeto de esta adquisición y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual “EL MUNICIPIO” no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega, “EL PROVEEDOR” se compromete a restituir a “EL MUNICIPIO” los bienes objeto de este contrato, que se encuentren dañados.

**Sexta.-** Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, hasta su término total o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apege a lo establecido en la norma.

**Séptima.-** “EL MUNICIPIO” a través del \_\_\_\_\_; quien actúa en su calidad de área solicitante dentro del presente instrumento; fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; y tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo el correcto desarrollo del mismo, y comunicarán por escrito de manera inmediata, a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento.

**Octava.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, productos y/o servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

**Novena.-** Para el cumplimiento del presente, “EL PROVEEDOR” se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera, dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre “EL PROVEEDOR” y sus trabajadores excluyendo a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad que se llegara a generar de esta relación laboral.

**Décima.-** “EL PROVEEDOR” acepta que “EL MUNICIPIO” podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el **ANEXO ÚNICO**, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

**Décima Primera.-** “EL PROVEEDOR” para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir **garantía por el 10% (diez por ciento)** del importe total adjudicado que corresponde a \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y al artículo 81 de su Reglamento a favor de “EL MUNICIPIO”, por la adquisición de los bienes motivo del presente contrato de adquisición.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” la garantía de cumplimiento respectiva dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

**Décima Segunda.-** “EL PROVEEDOR” responderá frente a “EL MUNICIPIO”, de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este contrato que entregue a “EL MUNICIPIO”, así como de la calidad de los mismos, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**Décima Tercera.-** “LAS PARTES” están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de “EL MUNICIPIO” el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total contratado por cada día de retraso en la entrega de los bienes, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de adquisición, y será determinado en razón del bien no entregado en tiempo y forma, esto de conformidad con el artículo 72 de la Ley en materia.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que “EL PROVEEDOR” será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes, por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que “EL MUNICIPIO” podrá optar por la rescisión del presente contrato de adquisición.

**Décima Cuarta.-** Serán causas de rescisión administrativa del presente contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual “EL MUNICIPIO” lo hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” de forma escrita y con 05 (cinco) días hábiles de anticipación.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que también podrán terminar anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, en este supuesto, se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima Quinta.-** “LAS PARTES” establecen que la vigencia de este contrato de adquisición será del \_\_\_\_\_.

**Décima Sexta.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de adquisición, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorgue “EL MUNICIPIO”.

**Décima Séptima.-** “LAS PARTES” manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al marco de la legislación aplicable del Estado de Hidalgo, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente contrato de adquisición lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siendo dos ejemplares para “EL MUNICIPIO” y uno para “EL PROVEEDOR”.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFRENDA

**C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**ING. GABRIELA MORALES RÍOS**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, EN FECHA \_\_\_\_\_.



**ANEXO ÚNICO**

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, EN FECHA \_\_\_\_\_.

PARTIDA	PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	P.U.	IMPORTE
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

LA PRESENTE HOJA DE ANEXO UNICO CORRESPONDE AL CONTRATO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, EN FECHA \_\_\_\_\_.